

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACION

RESOLUCIÓN NUMERO 001072 DE 200 21 AGO 2007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P, el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990 artículo 3º, Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO QUE:

A.- Se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO"**, del municipio de Armenia Quindío, así como la protocolización de su Junta Directiva, para lo cual adjuntaron copia del Acta de Constitución del 05 de agosto de 2007, lista de asistentes fundadores, estatutos debidamente aprobados y certificado de delimitación territorial.

B.- El acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica no se oponen a la moral ni al orden social.

C.- Para obtener la Personería Jurídica solicitada se han llenado los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO"**, del municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PALMARES DEL RECREO"**, del municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

972

001072

27 AGO 2007

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios".
Hoja No.2

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la Junta Directiva a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:	LUIS ALEJANDRO CARDONA	CC. 4.376.138
Vicepresidente:	ALPIDIO A. CORTÁZAR	CC. 9.806.845
Tesorero:	MAURICIO CARDENAS GARCÍA	C.C. 9.790.339
Secretaria:	MARTHA CECILIA GUTIERREZ	C.C.24.811.119

ÓRGANO DE CONTROL:

Fiscal:	ABELARDO OVIEDO CANO	C.C. 7.561.458
---------	----------------------	----------------

COMITÉ CONCILIADOR:

HUMBERTO GRAJALES	C.C. 6.360.516
DEMNIS SOREC MOSQUERA	CC. 82.383.326
YULIEHT URREA	CC. 41.928.032

COMITÉ DE TRABAJO:

EDUWIN A. MORALES	C.C.94.394.293
MAGNOLIA A. BETARCOOR	C.C.21.329.603
JOSE O. GARCÍA	C.C.15.930.357

DELEGADOS ASOCIACIÓN:

MARTHA ALEIDA CHAVEZ	C.C.64.559.957
OSCAR EMILIO CALZADA	C.C.18.493.485
LUZ MARINA RUBIANO	C.C.24.988.688

TRIBUNAL DE GARANTÍAS:

JHON JAIRO LÓPEZ	C.C. 7.556.075
DIANA ALEJANDRA GALINDO	C.C.25.023.882
DIGNORI ROJAS	C.C.41.922.733

ARTICULO QUINTO: Inscribese este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación.

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva y de contabilidad, a fin de ser registrados.

001072 27 AGO 2007

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena la Protocolización de Dignatarios".
Hoja No. 3

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

27 AGO 2007

Amparo Arbelaez Escalante
ORIGINAL FIRMADO

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Gobernadora

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que hago hoy 29 de Agosto de 2007 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Señora Gobernadora. Se deja constancia que se le entrega al notificado copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.


Notificado
C.C. 4376188


Notificador

Revisó: Dra. Lilliana Patricia García Forero
Proyecto: Dr. Frank Mauricio Villarraga Marín
Elaboró: Lillian/F.